

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**3151** *EXTRACTO de la Orden de 21 de junio de 2018, por la que se convocan para el ejercicio de 2018 las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos.*

BDNS (Identif.): 405469.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3, letra b) y 20.8, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Los jóvenes ganaderos (mayores de 18 años y menores de 41 años, en el momento de la presentación de la solicitud de subvención) que accedan por primera vez como titular o cotitular de una explotación agraria prioritaria o alcancen tal consideración en un plazo máximo de 2 años desde el momento de la instalación. Dichos beneficiarios deberán además cumplir los requisitos exigidos en la Sección 8ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020, aprobada por Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Segundo.- Objeto.

La creación de empresas por jóvenes ganaderos mediante la concesión de subvenciones a su primera instalación en una explotación agraria como titular o cotitular, de forma individual o asociativa, con el fin de contribuir a la mejora estructural y a la modernización de las explotaciones, tanto en el momento de su instalación como con posterioridad a ella.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020 (BOC nº 186, de 23.9.16).

Cuarto.- Cuantía.

Se destinan créditos ciento ochenta y cuatro mil setecientos siete euros con cincuenta céntimos (184.707,50 euros), distribuidos en las siguientes anualidades:



Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto de Inversión	Denominación	Importe (euros)
2018	13.11.412C.770.00 15700026	Ayuda a la instalación de jóvenes ganaderos-FEADER 2014-2020	M-6.1	84.707,50
2019	13.11.412C.770.00 15700026	Ayuda a la instalación de jóvenes ganaderos-FEADER 2014-2020	M-6.1	50.000,00
2020	13.11.412C.770.00 15700026	Ayuda a la instalación de jóvenes ganaderos-FEADER 2014-2020	M-6.1	50.000,00

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2018.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
Narvay Quintero Castañeda.